



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 049/2018
Extraordinaria

Fecha: *martes 23/10/2018*
Hora: *07:30 a.m.*
Lugar: *Salón de Consejos - Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de presentación de la Comisión Permanente Gestión Ambiental y Sostenibilidad, Proyecto Andes - Acción Climática, subvencionado por la Unión Europea.
2. Consideración de extensión de permiso remunerado por salida del país de personal académico.
3. Consideración de designación del profesor Juan Carlos Montilla Velazco, como Decano de Extensión (E), desde el 16 de septiembre de 2018 al 14 de diciembre de 2018, para cubrir permiso remunerado del profesor José Andrés Molina, quien viaja a Chile ya que fue seleccionado para participar en un proyecto de implementación de IoT para la Agroindustria a través de CORFO, agencia dependiente del Ministerio de Económica, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile.
4. Consideración de permiso por salida del país de personal académico.
5. Consideración de permiso por salida del país, remunerado, de personal académico: Profesor Alfredo José Padilla Merchán, invitado por la Empresa "Aprenda", para cumplir asistencia técnica integral a los productores agropecuarios del Sur de Chile, desde 17/09/2018 hasta el 19/11/2018, punto diferido en el C.U 047/2018, de fecha 09/10/2018, punto 5.
6. Consideración de permiso remunerado de personal académico: profesora Erika Coromoto Silva Alvarado, para continuar Estudios en Maestría - Doctorado en Instrumentación y Sistemas Digitales, en la Universidad de Guanajuato - México, desde el 01/09/2018 hasta el 31/08/2019 (3er año de estudio).
7. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.
8. Consideración de permiso no remunerado personal administrativo.
9. Consideración de reincorporación por permiso no remunerado, personal trabajador universitario: José Arcángel Cáceres Bornacelli, a partir del 01/10/2018, aprobado en el C.U 044/2018, de fecha 20/09/2018, en donde se le concedió desde el 17/09/2018 hasta el 16/09/2019, no renovable, punto 5.
10. Consideración sobre levantamiento de decisión acordada por el Consejo Universitario en sesión N° 044/2018, de fecha 20/09/2018, relacionada con el permiso no remunerado por salida del país de la funcionaria Rosa Amelia Almeida de García,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

adscrita a la Coordinación de Orientación, aprobado del 17/09/2018 al 16/10/2018, por no disfrutar del mismo y dejarlo sin efecto.

11. Consideración de aprobación extensión del intercambio académico de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Universidades del profesor Leandro Jesús Pirela Tortolero, de la Universidad de Carabobo, desde el 15 de marzo de 2018 al 14 de marzo de 2019.

12. Consideración de la jubilación de personal docente.

13. Consideración de la jubilación de personal administrativo del funcionario: Brady Antolin Peñaloza Márquez.

14. Consideración de solicitud por incapacidad de la funcionaria: María Leonor Roa Villamizar.

15. Consideración de aprobación de Comisión de Servicio de la ciudadana Raíza Hurtado Pérez, a partir del 15 de octubre de 2018 hasta el 14 de octubre de 2019, lo cual tendrá el cargo de Coordinadora Administrativo, según Oficio N° BNB-TÁCHIRA 2018-071, de la Gran Misión Barrio Nuevo Tricolor - Táchira.

16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 149 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en un millón novecientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y nueve bolívares soberanos con cincuenta céntimos (Bs.S 1.987.699,50) según Oficio DIR-0746-2018, de fecha 08/10/2018, correspondiente al pago de la primera semana del mes de octubre que incluye sueldos, remuneraciones, pensiones, jubilaciones y otras subvenciones.

17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 29 en ciento diecisiete bolívares soberanos con veinte céntimos (Bs.S 117,20) a nivel de proyectos del Decanato de Docencia.

18. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 102 en trescientos treinta y tres bolívares soberanos con noventa y un céntimos (Bs.S 333,91); N° 103 en veintinueve bolívares soberanos con treinta y siete céntimos (Bs.S 29,37); N° 104 en veinticinco bolívares soberanos con cincuenta y dos céntimos (Bs.S 25,52); N° 105 en un mil cuatrocientos ochenta y siete bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 1.487,00) a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

19. Consideración del presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 por un monto total de Bs.S 352.268.514,00 de los cuales Bs.S 337.935.265,00 corresponden a recursos ordinarios (cuota presupuestaria asignada por el ejecutivo) y Bs.S 14.333.249,00 a recursos propios estimados por la institución; esta formulación se realizó bajo los lineamientos y criterios establecidos por la Oficina de la Planificación del Sector Universitario (OPSU) según información recibida en correo electrónico el día martes 09 de octubre de 2018. A continuación, se detalla el proyecto de presupuesto 2019 formulado por tipo de gasto:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
	MONTO (Bs.S)
-RECURSOS ORDINARIOS (cuota asignada)	337.935.265,00
Fuente: Transferencias de la Republica	181.262.044,00
Gastos de personal	181.262.044,00
Fuente: Otras fuentes	156.673.221,00
Funcionamiento	27.189.307,00
Proyectos	129.483.914,00
-RECURSOS PROPIOS	14.333.249,00
Fuente: Ingresos Propios	14.331.604,00
Fuente: Otros Ingresos	1.645,00
TOTAL DE PRESUPUESTO AÑO 2019	352.268.514,00

20. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 150 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en un millón novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y tres bolívares soberanos con cincuenta céntimos (Bs.S 1.999.133,50) según Oficio DIR-0769-2018, de fecha 11/10/2018, correspondiente a la segunda semana del mes de octubre de 2018, el cual incluye sueldos, remuneraciones, horas extras, días feriados, guarderías, pensiones, jubilaciones y otras subvenciones, conceptos aprobados por ONAPRE.
21. Consideración de la solicitud de variación de precio del contrato de servicio de comedor estudiantil sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa SIRCA, contrato N° 5889 por un monto de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro bolívares soberanos con veinticuatro céntimos (Bs.S 4.874,24) correspondiente al mes de agosto 2018 de acuerdo a la Cláusula Décima Primera y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.
22. Consideración, en segunda discusión, sobre la Normativa Transitoria de Estudio para la Permanencia, Rendimiento Estudiantil y Cierre de las Carreras en Convenio, aprobada en primera discusión, por el Consejo Universitario, sesión N° C.U 047/2018, de fecha 09/10/2018, punto 4.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de presentación de la Comisión Permanente Gestión Ambiental y Sostenibilidad, Proyecto Andes – Acción Climática, subvencionado por la Unión Europea.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la información presentada por la Comisión Permanente Gestión Ambiental y Sostenibilidad, Proyecto Andes – Acción



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Climática, subvencionado por la Unión Europea, sobre las actividades que está realizando y la ulterior planificación y ejecución de las mismas.

2. Consideración de extensión de permiso remunerado por salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión de permiso remunerado por salida del país del siguiente personal académico:

• **Profesor César Contreras Contreras**, titular de la cédula de identidad N° V-9.226.373, adscrito al Decanato de Investigación, para desarrollar el Proyecto 18SUP-92716, avalado por la Corporación Chilena de Fomento (CORFO) para el desarrollo de tecnologías de agricultura de precisión, en Santiago de Chile, desde el 23/09/2018 al 22/06/2019, no renovable.

• **Profesor José Andrés Molina Chacón**, titular de la cédula de identidad N° V-9.214.737, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica y Decanato Titular de Extensión, para desarrollar el Proyecto 18SUP-92716, avalado por la Corporación Chilena de Fomento (CORFO) para el desarrollo de tecnologías de agricultura de precisión, en Santiago de Chile, desde el 15/09/2018 al 14/12/2018.

3. Consideración de designación del profesor Juan Carlos Montilla Velazco, como Decano de Extensión (E), desde el 16 de septiembre de 2018 al 14 de diciembre de 2018, para cubrir permiso remunerado del profesor José Andrés Molina, quien viaja a Chile ya que fue seleccionado para participar en un proyecto de implementación de IoT para la Agroindustria a través de CORFO, agencia dependiente del Ministerio de Económica, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, en vista de que en la presente sesión (punto 2) le aprobó la extensión del permiso al profesor José Andrés Molina Chacón, titular de la cédula de identidad N° V-9.214.737, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica para desarrollar el Proyecto 18SUP-92716, avalado por la Corporación Chilena de Fomento (CORFO) para el desarrollo de tecnologías de agricultura de precisión, en Santiago de Chile, desde el 15/09/2018 al 14/12/2018, remunerado, excluyendo la prima de responsabilidad por cargo, con sujeción a la atribución conferida en el Artículo 10, Numeral 30, del Reglamento de la UNET en concordancia con el Artículo 26, Numeral 15, de la Ley de Universidades y, de conformidad con lo dispuesto sobre el perfil de los Decanos en el Artículo 24 del mencionado Reglamento, aprobó la designación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad No. V-11.023.890, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, como Decano de Extensión Encargado (E), para cubrir la ausencia temporal del profesor José Andrés Molina Chacón, desde el 15/09/2018 hasta el 14/12/2018.

4. Consideración de permiso por salida del país de personal académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país no remunerado, del siguiente personal académico:

- **Javier González Estévez**, titular de la cédula de identidad N° V- 18.708.472, adscrito al Departamento de Matemática y Física, desde el 12/09/2018 al 11/09/2019, para viajar a España para atender asuntos de salud, no renovable.
- **Jusbeth del Valle Zambrano Suarez**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.861.005, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, para viajar a Chile, para realizar diligencias de asunto personal, desde el 17/09/2018 al 16/03/2019, no renovable.

En los casos del siguiente personal académico:

- **Mervyn Yornney Márquez Gómez**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.562.147, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, para viajar a la ciudad de Valdivia - Chile, para realizar trámites de asunto personal desde el 17/09/2018 al 16/03/2019, acordó negar su solicitud de permiso no remunerado, por no cumplir con el Artículo 130 de las Normas del Plan de Perfeccionamiento del Personal Académico y lo dispuesto en el contrato de beca - estudio respectivo.
- **Betsaida Alexandre Barajas**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.507.290, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para viajar a la ciudad de Sevilla - España, para realizar trámites de asunto personal desde el 15/09/2018 al 14/09/2019, acordó negar su solicitud de permiso no remunerado por no cumplir con el Artículo 130 de las Normas del Plan de Perfeccionamiento del Personal Académico y ordenó su reincorporación inmediata a las actividades en la UNET.
- **Miguel Antonio Bautista**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.226.701, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para viajar a la ciudad de Sevilla - España, para realizar trámites de asunto personal desde el 15/09/2018 al 14/09/2019, acordó negar su solicitud de permiso no remunerado por no cumplir con el Artículo 130 de las Normas del Plan de Perfeccionamiento del Personal Académico y ordenó su reincorporación inmediata a las actividades en la UNET.

5. Consideración de permiso por salida del país, remunerado, de personal académico: Profesor Alfredo José Padilla Merchán, invitado por la Empresa "Aprenda", para cumplir asistencia técnica integral a los productores agropecuarios del Sur de Chile, desde 17/09/2018 hasta el 19/11/2018, punto diferido en el C.U 047/2018, de fecha 09/10/2018, punto 5.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado del profesor Alfredo José Padilla Merchán, titular de la cédula de identidad N° V- 5.733.754, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, para viajar a Chile para cumplir asistencia técnica integral a los productores agropecuarios del Sur de Chile, desde 17/09/2018 hasta el 19/11/2018, invitado por la Empresa "Aprenda".



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

6. Consideración de permiso remunerado de personal académico: profesora Erika Coromoto Silva Alvarado, para continuar Estudios en Maestría - Doctorado en Instrumentación y Sistemas Digitales, en la Universidad de Guanajuato - México, desde el 01/09/2018 hasta el 31/08/2019 (3er año de estudio).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado de la profesora Erika Coromoto Silva Alvarado, titular de la cédula de identidad N° V- 13.977.438, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para continuar Estudios en Maestría - Doctorado en Instrumentación y Sistemas Digitales, en la Universidad de Guanajuato - México, desde el 01/09/2018 hasta el 31/08/2019 (3er año de estudio).

7. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso por salida del país, siguiente del personal administrativo:

- **José Luis Caballero Caballero**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.501.310, adscrito a la Coordinación de Deportes, desde el 05/10/2018 al 20/11/2018, permiso remunerado, para asistir como delegado (jefe de delegación) a la Base de Entrenamiento del Equipo Nacional de Levantamiento de Pesas en la ciudad de Republica Dominicana y Campeonato Mundial en Turkmenistán, remunerado.
- **María Eugenia Guzmán Hernández**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.630.784, adscrita al Departamento de Postgrado, para viajar a la ciudad de Orlando - Florida, desde el 17/09/2018 al 02/12/2018, permiso no remunerado, para realizar diligencias de asunto personal.

8. Consideración de permiso no remunerado personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del siguiente personal administrativo:

- **George Antonio Carreño Fernández**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.494.134, adscrito al Departamento de Adquisiciones, para atender asuntos personales, dentro del territorio nacional, desde el 16/09/2018 al 15/07/2019, con carácter no renovable.
- **Johanna Morela Duarte Robles**, titular de la cédula de identidad N° V-15.538.692, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, para atender asuntos personales, dentro del territorio nacional, desde el 29/10/2018 al 29/08/2019, con carácter no renovable.

9. Consideración de reincorporación por permiso no remunerado, del personal trabajador universitario: José Arcángel Cáceres Bornacelli, a partir del 01/10/2018,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

aprobado en el C.U 044/2018, de fecha 20/09/2018, en donde se le concedió desde el 17/09/2018 hasta el 16/09/2019, no renovable, punto 5.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la reincorporación del personal trabajador universitario: José Arcángel Cáceres Bornacelli, titular de la cédula de identidad N° V-13.580.787, adscrito a la Dirección de Servicios, a partir del 01/10/2018.

10. Consideración sobre levantamiento de decisión acordada por el Consejo Universitario en sesión N° 044/2018, de fecha 20/09/2018, relacionada con el permiso no remunerado por salida del país de la funcionaria Rosa Amelia Almeida de García, adscrita a la Coordinación de Orientación, aprobado del 17/09/2018 al 16/10/2018, por no disfrutar del mismo y dejarlo sin efecto.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento de decisión acordada por el Consejo Universitario en sesión N° 044/2018, de fecha 20/09/2018, relacionada con el permiso no remunerado por salida del país de la funcionaria Rosa Amelia Almeida de García, titular de la cédula de identidad N° V-12.235.180, adscrita a la Coordinación de Orientación, aprobado del 17/09/2018 al 16/10/2018, por no disfrutar del mismo, dejándola sin efecto.

11. Consideración de aprobación extensión del intercambio académico de acuerdo al Artículo 108 de la Ley de Universidades del profesor Leandro Jesús Pirela Tortolero, de la Universidad de Carabobo, desde el 15 de marzo de 2018 al 14 de marzo de 2019.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir la solicitud la extensión del intercambio académico del profesor Leandro Jesús Pirela Tortolero, titular de la cédula de identidad N° V-13.667.868, hasta que, en el lapso de 15 días continuos, los Decanos de Extensión y de Docencia presenten los informes correspondientes y, en base a ellos, sea considerado nuevamente por el Cuerpo Colegiado.

12. Consideración de la jubilación de personal docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del siguiente personal docente:

- **María Celeste Rangel de Guillén**, titular de la cédula de identidad N° V-5.326.882, adscrita al Departamento de Arquitectura, a partir del 15/10/2018.
- **Ruth Coromoto Disipio Rivas**, titular de la cédula de identidad N° V-9.164.310, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 15/12/2018.

13. Consideración de la jubilación de personal administrativo del funcionario: Brady Antolin Peñaloza Márquez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del funcionario Brady Antolin



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Peñaloza Márquez, titular de la cédula de identidad N° V-9.149.385, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, a partir del 15/10/2018.

14. Consideración de solicitud por incapacidad de la funcionaria: María Leonor Roa Villamizar.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la incapacidad de la funcionaria María Leonor Roa Villamizar, titular de la cédula de identidad N° V-9.206.424, adscrita en DICORI, a partir del 23/10/2018, de acuerdo con los informes presentados por la Consultoría Jurídica y el IVSS.

15. Consideración de aprobación de Comisión de Servicio de la ciudadana Raíza Hurtado Pérez, a partir del 15 de octubre de 2018 hasta el 14 de octubre de 2019, lo cual tendrá el cargo de Coordinadora Administrativo, según Oficio N° BNBT-TÁCHIRA 2018-071, de la Gran Misión Barrio Nuevo Tricolor – Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de Comisión de Servicio de la ciudadana Raíza Hurtado Pérez, titular de la cédula de identidad N° V-13.306.346, adscrita al Decanato de Postgrado, a partir del 15 de octubre de 2018 hasta el 14 de octubre de 2019, lo cual tendrá el cargo de Coordinadora Administrativo, según Oficio N° BNBT-TÁCHIRA 2018-071, de la Gran Misión Barrio Nuevo Tricolor – Táchira.

16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 149 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en un millón novecientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y nueve bolívares soberanos con cincuenta céntimos (Bs.S 1.987.699,50) según Oficio DIR-0746-2018, de fecha 08/10/2018, correspondiente al pago de la primera semana del mes de octubre que incluye sueldos, remuneraciones, pensiones, jubilaciones y otras subvenciones.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 149 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en un millón novecientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y nueve bolívares soberanos con cincuenta céntimos (Bs.S 1.987.699,50) según Oficio DIR-0746-2018, de fecha 08/10/2018, correspondiente al pago de la primera semana del mes de octubre que incluye sueldos, remuneraciones, pensiones, jubilaciones y otras subvenciones.

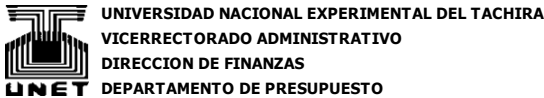
17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 29 en ciento diecisiete bolívares soberanos con veinte céntimos (Bs.S 117,20) a nivel de proyectos del Decanato de Docencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 29 en ciento diecisiete bolívares soberanos con veinte céntimos (Bs.S 117,20) a nivel de proyectos del Decanato de Docencia.



TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29
EJERCICIO FISCAL 2018

D.P. 195/2018

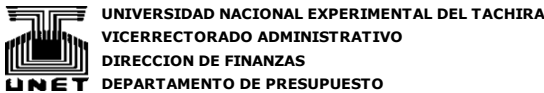
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0040302				ESTRUCTURA: PR0040302			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR LA ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS (LABORATORIOS Y PROYECTOS)						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	11.05.00.00.00.	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS CIENTIFICOS, RELIGIOSOS,DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	104,60	402	06.01.00.00.00.	SUSTANCIAS QUIMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	117,20
404	01.01.07.00.00.	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS MUEBLES Y DEMASEQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	9,60				
	03.01.00.00.00.	MAQUINARIA Y DEMAS EQUIPOS DE CONSTRUCCION Y DE MANTENIMIENTO	3,00				
TOTAL TRASPASO N° 29 DEL DECANATO DE DOCENCIA			117,20	TOTAL TRASPASO N° 29 DEL DECANATO DE DOCENCIA			117,20

18. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 102 en trescientos treinta y tres bolívares soberanos con noventa y un céntimos (Bs.S 333,91); N° 103 en veintinueve bolívares soberanos con treinta y siete céntimos (Bs.S 29,37); N° 104 en veinticinco bolívares soberanos con cincuenta y dos céntimos (Bs.S 25,52); N° 105 en un mil cuatrocientos ochenta y siete bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 1.487,00) a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, N° 102 en trescientos treinta y tres bolívares soberanos con noventa y un céntimos (Bs.S 333,91); N° 103 en veintinueve bolívares soberanos con treinta y siete céntimos (Bs.S 29,37); N° 104 en veinticinco bolívares soberanos con cincuenta y dos céntimos (Bs.S 25,52); N° 105 en un mil cuatrocientos ochenta y siete bolívares soberanos con cero céntimos (Bs.S 1.487,00) a nivel de proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO



TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 102
EJERCICIO FISCAL 2018

D.P. 194/2018

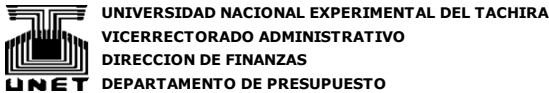
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 102				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 102			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0040104				ESTRUCTURA: AC0020209			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA REALIZADA POR ESTUDIANTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.03.00.00.00.	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	100,11	407	01.02.01.00.00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	333,91
403	09.01.00.01.00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	162,77				
	09.01.00.05.00	VIATICO Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL ADMINISTRATIVO	8,62				
	18.01.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	15,00				
	18.99.00.00.00.	OTRO IMPUESTOS DIRECTOS	47,41				
TOTAL TRASPASO N° 102 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			333,91	TOTAL TRASPASO N° 102 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			333,91

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 103
EJERCICIO FISCAL 2018

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 103				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 103			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR050701				ESTRUCTURA: AC0020209			
FUENTE:				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA REALIZADA POR ESTUDIANTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.03.00.00.00.	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	29,37	407	01.02.01.00.00.	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	29,37
TOTAL TRASPASO N° 103 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			29,37	TOTAL TRASPASO N° 103 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			29,37



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 194/2018

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 104
EJERCICIO FISCAL 2018

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 104				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 104			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTEL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTEL			
ESTRUCTURA: PR0050701				ESTRUCTURA: AC0020209			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA REALIZADA POR ESTUDIANTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	06.08.00.00.00.	PRODUCTOS PLASTICOS	16,52	407	01.02.01.00.00.	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	25,52
	08.03.00.00.00.	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES	9,00				
TOTAL TRASPASO N° 104 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTEL			25,52	TOTAL TRASPASO N° 104 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTEL			25,52



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 194/2018

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 105
EJERCICIO FISCAL 2018

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 105				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 105			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTEL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTEL			
ESTRUCTURA: PR0050301				ESTRUCTURA: AC0020209			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA REALIZADA POR ESTUDIANTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	08.03.00.00.00.	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES	71,72	407	01.02.01.00.00.	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	1.487,00
	10.03.00.00.00.	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	3,38				
403	09.01.00.01.00.00.	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	400,00				
	18.01.00.00.00.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	283,65				
404	09.01.00.00.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	36,25				
	09.03.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	692,00				
TOTAL TRASPASO N° 105 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTEL			1.487,00	TOTAL TRASPASO N° 105 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTEL			1.487,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

19. Consideración del presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 por un monto total de Bs.S 352.268.514,00 de los cuales Bs.S 337.935.265,00 corresponden a recursos ordinarios (cuota presupuestaria asignada por el ejecutivo) y Bs.S 14.333.249,00 a recursos propios estimados por la institución; esta formulación se realizó bajo los lineamientos y criterios establecidos por la Oficina de la Planificación del Sector Universitario (OPSU) según información recibida en correo electrónico el día martes 09 de octubre de 2018. A continuación, se detalla el proyecto de presupuesto 2019 formulado por tipo de gasto:

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
	MONTO (Bs.S)
-RECURSOS ORDINARIOS (cuota asignada)	337.935.265,00
Fuente: Transferencias de la Republica	181.262.044,00
Gastos de personal	181.262.044,00
Fuente: Otras fuentes	156.673.221,00
Funcionamiento	27.189.307,00
Proyectos	129.483.914,00
-RECURSOS PROPIOS	14.333.249,00
Fuente: Ingresos Propios	14.331.604,00
Fuente: Otros Ingresos	1.645,00
TOTAL DE PRESUPUESTO AÑO 2019	352.268.514,00

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 por un monto total de Bs.S 352.268.514,00 de los cuales Bs.S 337.935.265,00 corresponden a recursos ordinarios (cuota presupuestaria asignada por el ejecutivo) y Bs.S 14.333.249,00 a recursos propios estimados por la institución; esta formulación se realizó bajo los lineamientos y criterios establecidos por la Oficina de la Planificación del Sector Universitario (OPSU) según información recibida en correo electrónico el día martes 09 de octubre de 2018. A continuación, se detalla el proyecto de presupuesto 2019 formulado por tipo de gasto:

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
	MONTO (Bs.S)
-RECURSOS ORDINARIOS (cuota asignada)	337.935.265,00
Fuente: Transferencias de la Republica	181.262.044,00
Gastos de personal	181.262.044,00
Fuente: Otras fuentes	156.673.221,00
Funcionamiento	27.189.307,00
Proyectos	129.483.914,00
-RECURSOS PROPIOS	14.333.249,00
Fuente: Ingresos Propios	14.331.604,00
Fuente: Otros Ingresos	1.645,00
TOTAL DE PRESUPUESTO AÑO 2019	352.268.514,00

Sin embargo, el Consejo Universitario lo aprueba bajo protesta de acuerdo con los siguientes razonamientos:

Primero. Dificulta ostensiblemente satisfacer las necesidades cuantitativas y cualitativas de las diversas dependencias de la Universidad, limitando la actividad de planificación propia de los entes de la administración pública como obligación legal.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Segundo. La ratificada exclusión inconsulta que se hizo sobre los aportes de HCM, según lineamientos establecidos por la OPSU, situación que afecta severamente la salud de todos los trabajadores universitarios.

Tercero. Los insuficientes recursos asignados a los beneficios socio –económicos para becas, ayudantías, preparadurías y pasantías, desestimando el desempeño que realizan los estudiantes en estas actividades.

Cuarto. El pronunciamiento previo del Consejo Universitario en su sesión CU 045/2018, del 20 de septiembre de 2018, sobre la exigencia al Ejecutivo Nacional respecto a la solicitud formal de los recursos financieros destinados a cubrir las necesidades para el funcionamiento de los servicios estudiantiles, como otros servicios vitales para el buen desarrollo de las actividades de la institución, vale decir: docencia, extensión, investigación, administrativas y obreras, demostrando que las Autoridades están realizando todas esas gestiones, de manera permanente, cumpliendo las pautas para la presentación de información requerida por parte del MPPEUCT y OPSU así como con las rendiciones de cuenta respectivas, sin que hasta los actuales momentos el gobierno atienda satisfactoriamente estas necesidades.

Quinto. Finalmente, se instruye al Vicerrectorado Administrativo para realizar la estimación del alcance de las insuficiencias correspondientes.

20. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 150 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en un millón novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y tres bolívares soberanos con cincuenta céntimos (Bs.S 1.999.133,50) según Oficio DIR-0769-2018, de fecha 11/10/2018, correspondiente a la segunda semana del mes de octubre de 2018, el cual incluye sueldos, remuneraciones, horas extras, días feriados, guarderías, pensiones, jubilaciones y otras subvenciones, conceptos aprobados por ONAPRE.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 150 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de octubre de 2018 en un millón novecientos noventa y nueve mil ciento treinta y tres bolívares soberanos con cincuenta céntimos (Bs.S 1.999.133,50) según Oficio DIR-0769-2018, de fecha 11/10/2018, correspondiente a la segunda semana del mes de octubre de 2018, el cual incluye sueldos, remuneraciones, horas extras, días feriados, guarderías, pensiones, jubilaciones y otras subvenciones, conceptos aprobados por ONAPRE.

21. Consideración de la solicitud de variación de precio del contrato de servicio de comedor estudiantil sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa SIRCA, contrato N° 5889 por un monto de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro bolívares soberanos con veinticuatro céntimos (Bs.S 4.874,24) del respectivo contrato correspondiente al mes de agosto 2018 de acuerdo a la Cláusula Décima Primera y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precio del contrato de servicio de comedor estudiantil sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa SIRCA, contrato



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 5889 por un monto de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro bolívares soberanos con veinticuatro céntimos (Bs.S 4.874,24) del respectivo contrato correspondiente al mes de agosto 2018 de acuerdo a la Cláusula Décima Primera y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.

22. Consideración, en segunda discusión, sobre la Normativa Transitoria de Estudio para la Permanencia, Rendimiento Estudiantil y Cierre de las Carreras en Convenio, aprobada en primera discusión, por el Consejo Universitario, sesión Nº C.U 047/2018, de fecha 09/10/2018, punto 4.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó en segunda discusión, sobre la Normativa Transitoria de Estudio para la Permanencia, Rendimiento Estudiantil y Cierre de las Carreras en Convenio, aprobada en primera discusión, por el Consejo Universitario, sesión Nº C.U 047/2018, de fecha 09/10/2018, punto 4, quedando en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decanato de Docencia en conjunto con el Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, en vista de la situación que aqueja el normal desenvolvimiento de la permanencia de los estudiantes que hacen vida en las carreras técnicas suscritas en los Convenios UNET-Universidad Politécnica Territorial de Mérida Kléber Ramírez: T.S.U. en Manejo de Emergencias y Acción Contra Desastres, T.S.U. en Turismo y T.S.U. en Agrotecnia; UNET-Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda: T.S.U. en Electromedicina; UNET-Universidad Central de Venezuela: T.S.U. en Citotecnología y T.S.U. en Información de Salud; UNET-Universidad Nacional Experimental de Guayana: Tecnólogos en Producción Agropecuaria; emprendieron junto con la Coordinación Operativa del Decanato de Docencia y, posteriormente, con la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, la Secretaría y el Vicerrector Académico, la revisión y análisis exhaustivos de la ruta académica de los estudiantes activos para culminar la carrera, con el propósito de permitir a los departamentos realizar el cierre académico y administrativo de las mismas, debido al vencimiento de los convenios suscritos, y a la imposibilidad de renovarlos, en virtud de que estas carreras a nivel técnico ya no se ofrecen en los programas de las universidades antes identificadas.

Es oportuno indicar, que para la UNET implica un elevado costo representado en la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Interino y Docente Libre, dándose el caso de la relación un estudiante - un profesor, adicional a otros costos asociados de insumos y materiales, y beneficios por los servicios estudiantiles que impactan desfavorablemente sobre el presupuesto universitario.

De acuerdo con los datos suministrados por el Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, se evidenció que en el proceso de la prosecución se ha presentado un constante retiro formal de unidades curriculares, abandono de las unidades curriculares sin justificación alguna, y una deserción que impacta sobre la continuidad de los estudios; estas debilidades han llevado a la necesidad de establecer una Normativa Transitoria que contribuya a garantizar la culminación de las respectivas carreras por parte de los estudiantes en los lapsos académicos previstos para tal fin, con vigencia a partir del lapso académico regular posterior al 2018-2 que se presenta a continuación.

Artículo 1º Los estudiantes que cursan estudios en la UNET, en las siguientes carreras en convenio: T.S.U. en Manejo de Emergencias y Acción Contra Desastres, T.S.U. en Turismo y T.S.U. en Agrotecnia de la Universidad Politécnica Territorial de Mérida Kléber Ramírez; T.S.U. en Citotecnología, de la Universidad Central de Venezuela; T.S.U. en Electromedicina de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda; y Tecnólogos en Producción Agropecuaria de la Universidad Nacional Experimental de Guayana; deberán lograr un rendimiento académico no inferior a los límites mínimos establecidos en los presentes lineamientos, como condición para permanecer y culminar sus estudios en la UNET en el marco de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

los convenios suscritos con la universidades antes identificadas, a partir del lapso académico posterior al 2018-2.

Artículo 2° Los estudiantes de las carreras en convenio tendrán el siguiente período de permanencia en la UNET, para culminar sus estudios a partir de la aprobación de la presente Normativa:

Universidad Politécnica Territorial de Mérida Kléber Ramírez:

- T.S.U. en Manejo de Emergencias y acción Contra Desastres y T.S.U. en Turismo: cuatro (4) lapsos académicos
- T.S.U. en Agrotecnia: un (1) lapso académico.

Universidad Central de Venezuela:

- T.S.U. en Citotecnología: tres (3) lapsos académicos.

Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda:

- T.S.U. en Electromedicina: cuatro (4) lapsos académicos

Parágrafo Primero: vencidos los lapsos anteriormente establecidos se procederá al cierre académico y administrativo de dichas carreras.

Parágrafo Segundo: la dispersión no aplicará durante la vigencia de los lapsos académicos aprobados en los presentes lineamientos.

Artículo 3° El estudiante que al finalizar los lapsos académicos establecidos en el Artículo 2° de la presente Normativa, y no alcance a aprobar la totalidad de la carga académica cursada, no tendrá derecho a inscripción en los subsiguientes lapsos académicos en la UNET.

Parágrafo Primero: concluidos los lapsos académicos previstos en estos lineamientos, el estudiante para continuar sus estudios realizará por cuenta propia la gestión de inscripción de la oferta académica que ofrezca la universidad de origen a la cual pertenece la carrera en convenio, o cualquier otra institución que permita continuar sus estudios.

Parágrafo Segundo: a través de la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil el estudiante obtendrá los documentos respectivos que den soporte a su expediente académico.

Artículo 4° El Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, evaluarán, autorizarán y gestionarán, la inscripción obligatoria en aquellos casos que consideren pertinentes, con el fin de nivelar la carga académica del estudiante.

Artículo 5° Los estudiantes de las carreras en convenio deberán cursar con carácter de obligatoriedad las unidades curriculares ofertadas por el departamento académico respectivo, a fin de optimizar el recurso humano y material que impacta sobre el proceso académico y administrativo.

Artículo 6° La inscripción de los estudiantes de las carreras en convenios las realizará el Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, en los lapsos académicos establecidos en el Artículo 2° de la presente Normativa.

Artículo 7° Cuando el estudiante no inscriba las unidades curriculares ofertadas a través del departamento académico respectivo, la UNET no garantizará la oferta de las mismas unidades curriculares para un próximo lapso académico.

Artículo 8° La solicitud de reingreso realizada por el estudiante solo se otorgará de acuerdo con la disponibilidad de la oferta académica para los lapsos académicos establecidos en el Artículo 2° de la presente Normativa, todo ello estará supeditado a no haber perdido el derecho a inscripción, y de acuerdo a la situación de tiempo de permanencia en los lapsos académicos que le permita culminar sus estudios.

Artículo 9° El estudiante no tendrá derecho a retirar ninguna unidad curricular inscrita en el período académico vigente, contemplada en el plan de estudios a partir de la aprobación de la presente Normativa.

Artículo 10° Cuando un estudiante repruebe determinada unidad curricular, la UNET no garantizará la posibilidad de cursarla en un próximo lapso académico, en virtud de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Normativa, y a la disponibilidad de la oferta académica.

Artículo 11° El estudiante de las carreras en convenio no tendrá permitido realizar retiros de la Universidad que lo separen totalmente de las actividades académicas regulares.

Artículo 12° Cuando el estudiante en un lapso académico obtenga un índice académico que lo coloque en período de prueba, y haya agotado los períodos sin alcanzar un índice académico para su permanencia, perderá el derecho a inscripción, y por lo tanto, no podrá obtener admisión a la UNET en estas carreras.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 13° Las solicitudes de permisos especiales serán analizadas y avaladas por el Consejo de Departamento, en el caso del Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales; o por el Jefe del Departamento, del Departamento de Ciencias de la Salud, previendo la disponibilidad de cupo y, posteriormente, serán elevadas al Decanato de Docencia con los soportes que justifiquen la autorización de cada caso.

Parágrafo Primero: el permiso especial se concederá al estudiante quien no cumpla con los requerimientos de prelación, así como, por la opción de obtener mayor cantidad de unidades de crédito.

Parágrafo Segundo: se otorgará la inscripción de unidades curriculares por permiso especial durante los lapsos académicos previstos en el Artículo 2° de la presente Normativa.

Parágrafo Tercero: el permiso especial solo se concederá una vez para la misma unidad curricular.

Parágrafo Cuarto: el estudiante no podrá retirar unidades curriculares que se hayan inscrito bajo permiso especial.

Parágrafo Quinto: cuando el permiso especial corresponda a una unidad curricular administrada por los Departamentos de Apoyo o de Carrera será aprobado en conjunto con el departamento académico respectivo.

Parágrafo Sexto: no aplica a los estudiantes de las carreras en convenio, lo dispuesto en el Artículo 15 de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil de la UNET, referido al índice de eficiencia, y a la cantidad de unidades crédito aprobadas.

Artículo 14° El Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, recibirán y estudiarán las solicitudes realizadas por los estudiantes para régimen especial, el cual es un lapso académico no regular donde se le brinda al estudiante la oportunidad de cumplir con una última unidad curricular, por una sola vez, y cuya aprobación dará por concluido el bloque de unidades curriculares establecidas en el plan de estudios de la carrera respectiva.

Parágrafo Primero: el Consejo de Departamento, en el caso del Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales; o el Jefe del Departamento del Departamento de Ciencias de la Salud, evaluarán y considerarán la viabilidad de la solicitud realizada por el estudiante.

Parágrafo Segundo: el régimen especial contempla una duración de seis (6) semanas mínimo, y ocho (8) semanas como máximo.

Parágrafo Tercero: la evaluación de la unidad curricular bajo régimen especial será equivalente a la del régimen normal, de acuerdo con la planificación establecida.

Parágrafo Cuarto: la modalidad de régimen especial no aplica para el Trabajo Especial de Grado, Tesis, Pasantías y Pasantías Industriales, según el caso que corresponda.

Parágrafo Quinto: una vez concluido el proceso de evaluación y aprobación de la solicitud de régimen especial, el Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, remitirán al Decanato de Docencia la siguiente documentación: solicitud del estudiante, Acta del Consejo de Departamento, en el caso del Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales, documento del análisis realizado por el Jefe del Departamento, en el caso del Departamento de Ciencias de la Salud, y la planilla de evaluación de régimen especial debidamente elaborada con los datos informativos, firmas y sello de la dependencia.

Parágrafo Sexto: en caso de no aprobar la unidad curricular bajo régimen especial, el estudiante deberá acogerse a la modalidad normal del lapso académico siguiente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2° de la presente Normativa.

Artículo 15° Es de carácter obligatorio para los estudiantes de las carreras en convenio que se encuentran en la condición de desarrollar el Trabajo Especial de Grado, Tesis, Pasantías y Pasantías Industriales, culminar en los lapsos académicos establecidos en el Artículo 2° de la presente Normativa.

Artículo 16° La carrera de T.S.U. en Información de Salud, no posee estudiantes con escolaridad, y se encuentra en el proceso del último acto de grado, en consecuencia, el Departamento de Ciencias de la Salud, procederá al cierre académico y administrativo de dicha carrera, a partir de la aprobación de la presente Normativa.

Artículo 17° La carrera de Tecnología en Producción Agropecuaria, de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, no posee estudiantes con escolaridad desde el lapso académico 2015-1; en consecuencia, el Departamento de Ingeniería Agronómica, procederá al cierre académico y administrativo de dicha carrera, a partir de la aprobación de la presente Normativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 18° El Vicerrectorado Académico, la Secretaría, el Decanato de Docencia, el Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales, el Departamento de Ciencias de la Salud y el Departamento de Ingeniería Agronómica, o de cualquier otro Departamento Académico que corresponda, analizarán y resolverán los procesos académicos y administrativos internos que permitan la culminación y cierre de los convenios suscritos entre la UNET, y la Universidad Politécnica Territorial de Mérida Kléber Ramírez; la Universidad Central de Venezuela, la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, y la Universidad Nacional Experimental de Guayana.

Artículo 19° Lo no previsto en la presente Normativa, será resuelto por el Consejo Universitario, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria